

18 de abril del 2017
03121-SUTEL-SCS-2017

Señores

Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad
Comisión de Licitación
Unidad de Proveeduría
Eduardo Castellón Ruiz, Encargado de Comunicación

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 031-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el día 18 de abril del 2017, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 001-031-2017

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, y el artículo 35 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, me permito comunicarles que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en sesión extraordinaria N° 031-2017, celebrada el 18 de abril del 2017, adoptó, por unanimidad, en relación con la necesidad de modificar el plazo de recepción de ofertas al Cartel de la Licitación Pública Internacional N° 2016LI-000002-SUTEL, "Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT", lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 036-017-2017 celebrado en la sesión ordinaria N° 036-2017, dispuso modificar el cartel de la Licitación Pública Internacional N° 2016LI-000002-SUTEL, y estableció en su cláusula 36.1 como fecha para la recepción de ofertas, las 14:00 horas del 20 de abril de 2017.
- II. Que dicho acuerdo en conjunto con algunas modificaciones al cartel, fueron debidamente publicados en el diario oficial La Gaceta N° 55 del 17 de marzo de 2017.
- III. Que la empresa Claro CR Telecomunicaciones S.A, presentó ante la Contraloría General de la República un recurso de objeción en contra de la cláusula 20.3.32.1 del Cartel y 38.1 del Modelo de Contrato.
- IV. Que la Contraloría General de la República mediante resolución R-DCA-0229-2017 del 17 de abril del 2017, resolvió el recurso de objeción presentado por parte de la empresa Claro, declarándolo con lugar, por lo que le corresponde a la Administración realizar la modificación de los numerales objetos.
- V. Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con los plazos de las publicaciones de las modificaciones no esenciales a los pliegos cartelarios, así como poder garantizar el resguardo de los principios de contratación administrativa, de libre participación y de igualdad de oportunidades entre oferentes; resulta

fundamental para el presente proceso realizar la modificación cartelaria requerida por la Contraloría General de la República.

- VI. Que considerando el plazo de ley para la emisión de modificaciones al cartel, lo procedente es conceder una prórroga adicional para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 11 de mayo de 2017.
- VII. Que el Consejo de la SUTEL considera que la realización de la presente modificación no oficiosa al cartel, así como la necesidad de conceder una cuarta prórroga al plazo de recepción de ofertas de la presente licitación, tiene su fundamento en la complejidad del proceso licitatorio, la innovación del tipo concursal (subasta de reloj), la existencia en un mismo proceso de una administración concedente y un órgano instructor, entre otros actores involucrados, que han generado condiciones ajenas al control de esta Superintendencia y que resultaron imposibles de prever por parte de la Comisión de Licitación nombrada para este fin, por lo que el otorgamiento de la citada prórroga; tal y como lo dispone el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no invalida el presente concurso, ni genera responsabilidades administrativas para los funcionarios involucrados.

POR TANTO

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al plazo de recepción de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 2016LI-000002-SUTEL, “*Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT*” hasta las catorce horas (14:00 horas) del 11 de mayo del 2017.

SEGUNDO: Ajustar el numeral 36.1 del cartel para que se lea de la siguiente forma:

“El Sobre de la Oferta Técnica será recibido hasta las catorce horas (14:00 horas) del 11 de mayo del año 2017, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio de hora del Instituto Costarricense de Electricidad, el número 1112. El acto de apertura se llevará a cabo en el auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), ubicada en Guachipelín de Escazú, 100 metros al norte de Construplaza”.

TERCERO: Modificar la cláusula 20.3.32.1 del Cartel y el numeral 38.1 del Modelo de Contrato, para que se lean de la siguiente manera:

“20.3.32.1 Deberá cumplir con el registro prepago según las disposiciones de la resolución RCS-294-2014 y con la obligación de llevar un registro con la información de sus clientes prepago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final”.

“38.1. Deberá cumplir con el registro prepago según las disposiciones de la resolución RCS-294-2014 y con la obligación de llevar un registro con la información de sus clientes prepago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final”.

CUARTO: Ordenar a la Proveduría Institucional, para que proceda, por los medios idóneos, con la publicación de la prórroga al plazo de recepción de ofertas, así como por medio del diario oficial La Gaceta de la modificación contractual.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

EXP: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LI-000002-01321-2016